

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL **N° 071-2021-GAF/MDI**

Imperial, 18 de mayo del 2021.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. N° 803 de fecha 01/03/2021; el **Informe N° 296-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Memorándum N° 050-2021-GSP-MDI**, de la Gerencia de Servicios Públicos; el **Informe N° 231-2021-SGSCYPM-GSP-MDI**, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal; el **Informe N° 0218-2021-GSP-MDI**, de la Gerencia de Servicios Públicos; el **Informe N° 407-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 0192-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 0139-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Memorándum N° 0130-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 570-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 093-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N° 345-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 202-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, relacionados a la solicitud del Sr. **CARLOS MANUEL HUAPAYA FERMIN**, identificado con DNI N° 76079799, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444

Que, visto el Exp. N° 803 de fecha 01/03/2021, presentado por el Sr. **CARLOS MANUEL HUAPAYA FERMIN**, identificado con DNI N° 76079799, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, por los labores desarrollados como Agente de Seguridad Ciudadana desde el 02 de Enero del 2020 hasta al 30 de Marzo del 2020, como Asistencia de Servicios Sociales I desde el 02 de Abril del 2020 hasta al 30 de Mayo del 2020, como Técnico de Seguridad I desde el 01 de Junio del 2020, hasta al 30 de Junio del 2020, como Especialista en Red desde el 01 de Agosto del 2020 hasta el 31 de Agosto del 2020, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 296-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realiza la consulta a Gerencia de Servicios Públicos, si el Sr. **CARLOS MANUEL HUAPAYA FERMIN**, tiene pendientes por entregar durante el periodo que laboró como Agente de Seguridad Ciudadana desde el 02 de Enero del 2020 hasta al 30 de Marzo del 2020, como Asistencia de Servicios Sociales I desde el 02 de Abril del 2020 hasta al 30 de Mayo del 2020, como Técnico de Seguridad I desde el 01 de Junio del 2020, hasta al 30 de Junio del 2020, como Especialista en Red desde el 01 de Agosto del 2020 hasta el 31 de Agosto del 2020, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

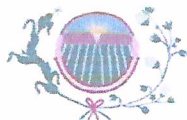
Que, mediante **Memorándum N° 050-2021-GSP-MDI** la Gerencia de Servicios Públicos solicita remitir información si el Sr. **CARLOS MANUEL HUAPAYA FERMIN**, tiene pendientes por entregar durante el tiempo que laboró en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 231-2021-SGSCYPM-GSP-MDI** la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, pone en conocimiento que el Sr. **CARLOS MANUEL HUAPAYA FERMIN**, no tiene

Hecho en 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

pendientes por devolver a la Municipalidad Distrital de Imperial durante el tiempo que ha venido laborando como Agente de Seguridad Ciudadana desde el 02 de Enero del 2020 hasta al 30 de Marzo del 2020, como Asistencia de Servicios Sociales I desde el 02 de Abril del 2020 hasta al 30 de Mayo del 2020, como Técnico de Seguridad I desde el 01 de Junio del 2020, hasta al 30 de Junio del 2020, como Especialista en Red desde el 01 de Agosto del 2020 hasta el 31 de Agosto del 2020, de la Municipalidad Distrital de Imperial.



Que, mediante el **Informe N° 0218-2021-GSP-MDI** la Gerencia de Servicios Públicos pone en conocimiento que el Sr. **CARLOS MANUEL HUAPAYA FERMIN**, no tiene pendientes por devolver a la Municipalidad Distrital de Imperial durante el tiempo que ha venido laborando como Agente de Seguridad Ciudadana desde el 02 de Enero del 2020 hasta al 30 de Marzo del 2020, como Asistencia de Servicios Sociales I desde el 02 de Abril del 2020 hasta al 30 de Mayo del 2020, como Técnico de Seguridad I desde el 01 de Junio del 2020, hasta al 30 de Junio del 2020, como Especialista en Red desde el 01 de Agosto del 2020 hasta el 31 de Agosto del 2020, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 407-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se remita OPINION LEGAL del Sr. **CARLOS MANUEL HUAPAYA FERMIN**, para el pago de Beneficios Sociales durante el periodo que laboró como Agente de Seguridad Ciudadana desde el 02 de Enero del 2020 hasta al 30 de Marzo del 2020, como Asistencia de Servicios Sociales I desde el 02 de Abril del 2020 hasta al 30 de Mayo del 2020, como Técnico de Seguridad I desde el 01 de Junio del 2020, hasta al 30 de Junio del 2020, como Especialista en Red desde el 01 de Agosto del 2020 hasta el 31 de Agosto del 2020, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 0192-2021-GAF/MDI** la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la liquidación de Beneficios Sociales que solicita el Sr. **CARLOS MANUEL HUAPAYA FERMIN**, quien laboró como Agente de Seguridad Ciudadana desde el 02 de Enero del 2020 hasta al 30 de Marzo del 2020, como Asistencia de Servicios Sociales I desde el 02 de Abril del 2020 hasta al 30 de Mayo del 2020, como Técnico de Seguridad I desde el 01 de Junio del 2020, hasta al 30 de Junio del 2020, como Especialista en Red desde el 01 de Agosto del 2020 hasta el 31 de Agosto del 2020, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 0139-2021-GAJ-MDI** la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE el pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. **CARLOS MANUEL HUAPAYA FERMIN**, identificado con DNI N° 76079799, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 570-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite información y Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **CARLOS MANUEL HUAPAYA FERMIN**, identificado con DNI N° 76079799, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/ 1,251.25 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 25/100 soles), por las labores realizadas como Agente de Seguridad Ciudadana desde el 02 de Enero del 2020 hasta al 30 de Marzo del 2020, como Asistencia de Servicios Sociales I desde el 02 de Abril del 2020 hasta al 30 de Mayo del 2020, como Técnico de Seguridad I desde el 01 de Junio del 2020, hasta al 30 de Junio del 2020, como Especialista en Red desde el 01 de Agosto del 2020 hasta el 31 de Agosto del 2020, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

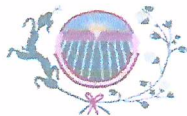
Que, mediante el **Informe N° 093-2021-SGC-GAF/MDI** la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales Correspondiente del Sr. **CARLOS MANUEL HUAPAYA FERMIN**, se encuentra según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, por el periodo que laboró como Agente de Seguridad Ciudadana desde el 02 de Enero del 2020 hasta al 30 de Marzo del 2020, como Asistencia de Servicios Sociales I desde el 02 de Abril del 2020 hasta al 30 de Mayo del 2020, como Técnico de Seguridad I desde el 01 de Junio del 2020, hasta al 30 de Junio del 2020, como Especialista en Red desde el 01 de Agosto del 2020 hasta el 31 de Agosto del 2020, de la Municipalidad Distrital de Imperial.



Jurón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, mediante el **Informe N° 345-2021-GAF/MDI** la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a favor del Sr. **CARLOS MANUEL HUAPAYA FERMIN**, identificado con DNI N° 76079799, quien laboró como Agente de Seguridad Ciudadana desde el 02 de Enero del 2020 hasta al 30 de Marzo del 2020, como Asistencia de Servicios Sociales I desde el 02 de Abril del 2020 hasta al 30 de Mayo del 2020, como Técnico de Seguridad I desde el 01 de Junio del 2020, hasta al 30 de Junio del 2020, como Especialista en Red desde el 01 de Agosto del 2020 hasta el 31 de Agosto del 2020, de la Municipalidad Distrital de Imperial.



Que, mediante el **Informe N° 202-2021-MDI/GM-GPP** de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Sr. **CARLOS MANUEL HUAPAYA FERMIN**, por la suma S/ 1,251.25 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 25/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

META	: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA		
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal		
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.1.1 9.1 1 Gratificaciones	S/	218.00
	2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)	S/	383.25
	2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional	S/	650.00
	TOTAL	S/	1,251.25

Que, mediante el **Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI** de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**; que es IMPROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL**, a favor del Sr. **CARLOS MANUEL HUAPAYA FERMIN**, identificado con DNI N° 76079799, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Agente de Seguridad Ciudadana desde el 02 de Enero del 2020 hasta al 30 de Marzo del 2020, como Asistencia de Servicios Sociales I desde el 02 de Abril del 2020 hasta al 30 de Mayo del 2020, como Técnico de Seguridad I desde el 01 de Junio del 2020, hasta al 30 de Junio del 2020, como Especialista en Red desde el 01 de Agosto del 2020 hasta el 31 de Agosto del 2020, de la Municipalidad Distrital de Imperial, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/ 1,251.25 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 25/100 soles),

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

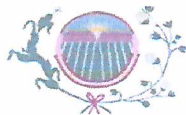
ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

Hecho en **Imperial - Cañete**, a los **28** días del mes de **Julio** del año **2021**.

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



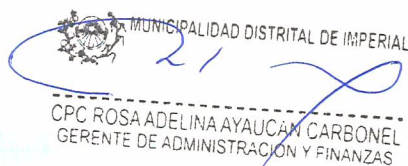


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Comprobar 21/08/21



76079799

